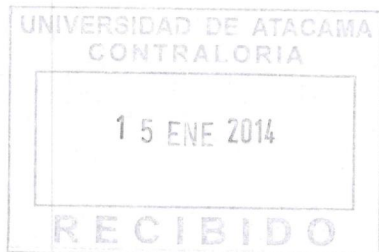


UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA TERCERA PRORROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, diciembre 31 de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto UDA N°27, de 2007 y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución exenta FNDR N° 511, de 12 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Atacama aprueba TERCERA PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD.

El Oficio FIC N° 157, de 27 de diciembre de 2013, del señor Coordinador General Proyectos FIC:

RESUELVO:

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** Tercera Prórroga de Convenio que se indica:

TERCERA PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
"CREACIÓN CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y DIFUSIÓN DE LAS ERNC"

Y

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 25 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo e representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en

Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° representada por su Rector don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad domiciliado para estos efectos en Copiapó, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 382 de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprueba el convenio de transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, con la Universidad de Atacama, con fecha 23 de diciembre de 2011, con el objeto de financiar el Proyecto **"CREACIÓN CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y DIFUSIÓN DE LAS ERNC"**.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 102 de fecha 14 de junio de 2013, se aprobó prórroga del plazo de ejecución, suscrito el 04 de junio de 2013, hasta el 31 de agosto de 2013.

4.- Que, mediante Resolución exenta FNDR N°247 del 29 de agosto de 2013, se aprobó una segunda prórroga del plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2013.

5.- Que, mediante Oficio FIC N° 104 del 14 de noviembre de 2013, el Director de Planificación e Inversiones de la Universidad de Atacama solicita una tercera prórroga del plazo, justificando su solicitud, lo que es ratificado por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión en el Memo N°812 del 20 de noviembre de 2013, y en la certificación del 19 de noviembre del presente año, del Encargado del Área de Fomento Productivo.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 23 de diciembre de 2011, tuvo por objeto esencial el desarrollo del proyecto denominado "**Creación Carrera Técnico Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética Universidad de Atacama y Difusión de las ERNC**", objetivo que aun se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 23 de diciembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **28 de febrero de 2014**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 23 de diciembre de 2011.

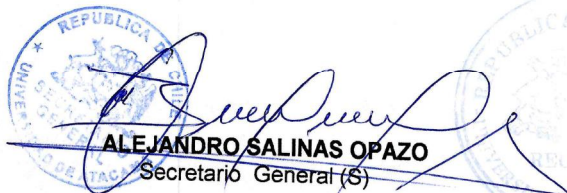
SEXTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 338 de fecha 31 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General (S)

CAM/ASO/DMV/avu.


CELSO ARIAS MORA
Rector

Distribución:
Contraloría Interna
Rectoría
Secretaría General
Dirección de Planificación
Decretación
Oficina de Partes.

